



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°211-2025-MDS/A

Salaverry, 06 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: El expediente N°03346-2025-MDS, de fecha 26 de marzo de 2025; Proveído N°549-2025-MDS/SG, de fecha 25 de marzo del 2025; Informe ECSE N°025-2025-SGRYDC-MDS, de fecha 27 de marzo de 2025; Informe N°093-2025-SGRyDC-MDS, de fecha 27 de marzo de 2025, con un total de seis (06) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante expediente N°03346-2025-MDS, de fecha 26 de marzo de 2025; el Sr. Julio Polonio Rodríguez, en su calidad de encargado de la Iglesia Dios es Amor del Perú, solicita autorización para realizar evento denominado: "CRUZADA EVANGELICA", que se desarrollara los días 30 y 31 de marzo del presente año, a partir de las 4:00 pm, hasta las 10:00 pm, en el AA.HH MZ. J Lote 26 FUJIMORI FUJIMORI II Y LA LOZA DEPORTIVA DE AURORA DIAZ,

Que, mediante Proveído N°549-2025-MDS/SG, de fecha 25 de marzo del 2025; Secretaria General remite expediente administrativo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para conocimiento y atención correspondiente;

Que, mediante Informe ECSE N°025-2025-SGRYDC-MDS, de fecha 27 de marzo de 2025; la Sub Gerencia de Riegos y Defensa Civil, le hace de conocimiento al Sr. Julio Polonio Rodríguez, en su calidad de Encargado de la Iglesia Dios es Amor del Perú, solicita autorización de permiso /o Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos del evento denominado: "CRUZADA EVANGELICA", al respecto se le manifiesta lo siguiente: Considerando que este evento tendrá lugar los días 30 y 31 de marzo del 2025, desde las 04:00 horas hasta las 22:00 horas de los días 30 y 31 de marzo del presente año, asimismo teniendo como lugar de realización del evento, en AA.HH. ALBERTO FUJIMORI MZ. J LOTE 26 y Loza Deportiva de Aurora Díaz. Asimismo, deberá contar con un plan que detalle los recursos humanos, equipos y materiales necesarios tanto para la prevención ante cualquier eventualidad como para el buen desarrollo de los eventos; por lo que la Sub Gerencia de Riesgos y Defensa Civil da opinión favorable por cuanto, el evento denominado: "CRUZADA EVANGELICA", organizado por el Sr. Julio Polonio Rodríguez, en su calidad de Encargado de la Iglesia Dios es Amor del Perú, ; **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS;**

Que, mediante Informe N°093-2025-SGRyDC-MDS, de fecha 27 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, deriva el expediente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, adjuntando el Informe ECSE N°025-2025-SGRyDC-MDS, de fecha 27 de marzo de 2025, el cual da una opinión favorable al evento denominado: "CRUZADA EVANGELICA", el informe destaca que el evento cumple con las condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la REALIZACIÓN del Evento denominado: “**CRUZADA EVANGELICA**”, este evento tendrá lugar el día **Domingo 30 y Lunes 31 de marzo del año 2025**, el horario para el desarrollo de este evento es desde las **04:00 am hasta las 22:00 pm de ambos días**, teniendo como lugar de realización del evento en AA.HH. ALBERTO FUJIMORI MZ. J LOTE 26 y Loza Deportiva de Aurora Díaz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que Sr. Julio Polonio Rodríguez, en su calidad de Encargado de la Iglesia Dios es Amor del Perú; tome las medidas preventivas que se requieren para controlar cualquier situación adversa que se presentase y podría ocasionar daño a los asistentes. Así mismo deberá contar con un plan que detalle los recursos humanos, equipos y materiales necesarios tanto para la prevención ante cualquier eventualidad como para el buen desarrollo del evento; teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Sr. Julio Polonio Rodríguez, en su calidad de Encargado de la Iglesia Dios es Amor del Perú, tome las medidas de seguridad requeridas para dicho evento, y asimismo se realice el requerimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a las áreas correspondientes e interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GSCyDC
SGGRyDC
SGECDRE
SGPV
INT
SIST
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE